

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 81
SERIE 2001-2002
(P. de O. Núm. 89, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

3 DE ABRIL DE 2002

ORDENANZA

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 18, SERIE 1997-98, SEGUN ENMENDADA, QUE AUTORIZA LA EMISION DE BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 1997 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A FIN DE AUTORIZAR UN CAMBIO DE PROPOSITO DE NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUN DOLARES CON DOCE CENTAVOS (97,121.12), PARA SER UTILIZADO EN EL CIERRE DEL VERTEDERO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 18, Serie 1997-98, según enmendada, se autorizó la emisión de dieciocho millones doscientos sesenta y cinco mil (18,265,000) dólares en Bonos de Obligación General Municipal de 1997 del Municipio de San Juan, para ser utilizados para construcción y mejoras a facilidades municipales;

POR CUANTO: La Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996" en el Artículo 26 referente a la utilización del producto de la venta de los bonos y pagarés, dispone que "el Municipio podrá desistir de uno o más propósitos especificados en una Ordenanza o Resolución autorizando una obligación evidenciada por Bonos o Pagarés en Anticipación de Bonos de Obligación General Municipal y Bonos o Pagarés o Instrumentos de Obligación Especial, y aplicar a otros propósitos aquella parte del producto asignado al propósito o propósitos de los que se propone desistir siempre y cuando obtenga la aprobación de la Asamblea Municipal y el Banco Gubernamental de Fomento.";

POR CUANTO: El Municipio de San Juan necesita utilizar la cantidad de noventa y siete mil ciento veintiún dólares con doce centavos (97,121.12) del balance de ciento cincuenta y dos mil ochenta y dos dólares con cincuenta y cinco centavos (152,082.55) para el cierre del vertedero municipal;

POR CUANTO: En la Ordenanza original no existe una asignación de fondos para los fines antes expuestos;

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar un cambio en propósito de noventa y siete mil ciento veintiún dólares con doce centavos (97,121.12) de la cantidad disponible de los Bonos de Obligación General Municipal del año 1997 del Municipio de San Juan autorizados por la Ordenanza Núm. 18, Serie 1997-98, según enmendada, a ser utilizada para el siguiente propósito:

DE LA PARTIDA

3	Mejoras a las Facilidades de Salud	\$25,376.04
5	Mejoras a la Plaza del Mercado de Río Piedras	39,334.75
4	Nueva Comandancia Policía Municipal	<u>32,410.33</u>
	TOTAL	<u>\$97,121.12</u>

A LA PARTIDA

Cierre del Vertedero Municipal	\$97,121.12
--------------------------------	--------------------

Sección 2da.: Autorizar al Director de Finanzas hacer las gestiones necesarias para llevar a cabo la transferencia autorizada.

Sección 3ra.: El cambio de propósito dispuesto en esta Ordenanza se hará prestando particular atención a lo dispuesto en la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de 1996".

Sección 4ta.: Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de diez (10) días a partir de la fecha de publicación del Aviso de Aprobación, según requerido por el Artículo 13 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 89, Serie 2001-2002, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas

Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y con los votos en contra de las señoras Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos y el señor Angel N. Rivera Rodríguez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1ro. de abril de 2002.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2002

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. _____, Serie 2001-2002, y se estampa el sello oficial del Municipio de San Juan, hoy día _____ de _____ de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretario(a) de la Legislatura
San Juan, Puerto Rico

Angeles A. Mendoza Tió
Presidente – Legislatura Municipal
de San Juan, Puerto Rico

APROBADO: _____ de _____ de 2001.

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde del Municipio
San Juan, Puerto Rico

(Sello Oficial)

CERTIFICACION

CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. _____, Serie 2001-2002, adoptada por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en su sesión _____ celebrada el _____ de _____ de 2001,

Intitulada:

“ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISION DE _____ EN BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 2001 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PUERTO RICO, Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS”.

SE CERTIFICA, ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue adoptada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha sesión:

Sra. Dinary Camacho Sierra
Sra. Paulita Pagán Crespo
Sra. Migdalia Viera Torres
Sra. Linda A. Gregory Santiago
Sr. José A. Dumas Febres
Sr. Ramón Miranda Marzán

Sra. Nilda Jiménez Colls
Sra. María Antonia Romero
Sra. Ivette Otero Ochandi
Sr. Roberto Acevedo Borrero
Sr. Rafael R. Luzardo Mejías
Sr. José E. Picó del Rosario

y la Presidenta,
Sra. Angeles A. Mendoza Tió

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio de San Juan, hoy día _____ de _____ de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretario(a) Legislatura Municipal
de San Juan, Puerto Rico

(Sello Oficial)